

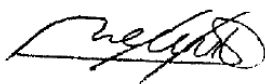
RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese la propuesta de sobreseimiento de la investigación presentada por la instructora, por cuanto se ha podido establecer que la Universidad Andrés Bello, cumple con los requisitos de infraestructura adecuados de funcionamiento del Campus Bellavista ubicado en la calle Bellavista N° 0121, comuna de Providencia, de acuerdo a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: Declárase cerrado el proceso de investigación ordenado instruir por Resolución Exenta N° 7071, de 2014, de esta Subsecretaría de Educación.

TERCERO: Notifíquese al representante legal de la Corporación Universidad Andrés Bello, de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, para que, si así lo estima, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, pueda interponer, respecto de esta resolución, los recursos de reposición, ante esta misma autoridad y, en su caso, el recurso jerárquico en subsidio, ante la Señora Ministra de Educación, de conformidad al artículo 59 del citado texto legal.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete Ministra
- División de Educación Superior
- Universidad Andrés Bello
- Archivo
- Expediente SGD N° 63.668.2015